



**“ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA
PREMIACIÓN MARATÓN QUILLÓN
2023”.**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE
TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE
COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 8341

QUILLÓN, 13 FEB 2023

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°12 de fecha 18 de enero de 2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/80, de fecha 25.01.2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-31-COT23, de fecha 24.01.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA PREMIACIÓN MARATÓN QUILLÓN 2023”**;
4. Orden de Compra N°5040-27-AG23, de fecha 25.01.2023;
5. Factura Electrónica N°6872, de fecha 25.01.2023;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°01/23 de fecha 28 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Medallas para premiación a deportistas participantes de la maratón de canotaje en su octava versión, coordinado por el Depto. de Deportes y Recreación.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-31-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 24.01.2023 y fecha de cierre 25.01.2023, de las empresas:

LEO JOUANNET Y CIA LIMITADA 76.491.541-0	IMPORTADORA DEPORTE TOTAL 1.- EMPRESA CON 40 AÑOS JUNTO AL DEPORTE 2.- MERCADERIA SE AJUSTA A LO REQUERIDO POR EL CLIENTE 3.- ENTREGA DE LA MERCADERIA EN 24 HORAS EN DEPENDENCIAS DE LA COMUNA DE QUILLON	\$ 384.181
SONIA ANGÉLICA ROBINSON HECHTLE [REDACTED]	"Plazo de entrega de 1 a 2 días hábiles. Hasta 2 modificaciones de diseño en caso de ser necesario. Garantía extendida por 12 meses. Mas de 20 años de experiencia en el rubro, reconocidos nacionalmente por la calidad de nuestros producto	\$ 524.433
TROFEOS FADO SPA 77.142.358-2	Medalla metalica acuñada de 70mm con cinta sublimada de 20mm de ancho. Envío en 5 días	\$ 536.535

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:



1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **LEO Y JOUANNET Y CIA LIMITADA**, **RUT 76.491.541-0**, por la suma de **\$384.181.-** (Trescientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y un pesos) Impuesto incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA PREMIACIÓN MARATÓN QUILLÓN 2023**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 25.01.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 008 001 001 SP 05 Transferencias corrientes – Al sector privado – Premios y Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


Administrador Municipal
JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

FES/vi
DISTRIBUCIÓN
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.